



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA C&T ASOCIADOS CIA. LTDA

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

LC.

ESCRITURA No.- ~~OCHENTA~~ Y TRES

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy TRES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante mi Doctor **GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos, el señor **WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO**, casado, ecuatoriano, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA C&T ASOCIADOS CIA. LTDA** de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

República de El Salvador No. 734 y Portugal

X

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos, el señor WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO, en su calidad de Gerente General de la Compañía C&T Asociados Cia. Ltda., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, llevada a cabo el día nueve de noviembre del año dos mil siete, documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- C&T Asociados Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintisiete de enero del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo del dos mil seis.- **DOS PUNTO DOS.-** Mediante Junta General Extraordinaria de Socios, llevada a cabo el día nueve de noviembre del año dos mil siete, por decisión unánime, se decidió reformar los estatutos sociales de la compañía en lo que respecta a su Objeto Social con el objeto de calificarse como compañía Consultora.-

TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- A fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, se procede a reformar el Artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, conviniendo que el texto de dicho artículo sea el siguiente: **"ARTÍCULO**

CUARTO.- El objeto social de la compañía será la prestación de servicios de consultoría; se entiende por consultoría, la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación, de manera general sin perjuicio de lo anterior es parte del objeto social de la compañía: **a).-** Servicios de asesoría y asistencia en el área contable, comercial, industrial,

#



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



LC
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

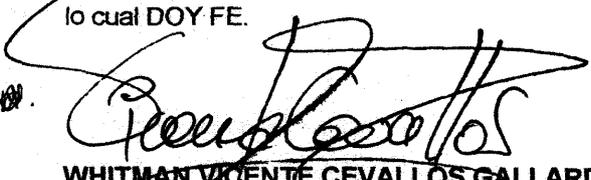
NOTARIA 16



administrativa, técnica, contable, legal, tributaria, financiera, de mercados y ventas, procedimientos productivos, de personal, procesamiento de datos y en todas aquellas actividades permitidas por la ley a personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; b) Servicios de asesoría en manejos administrativos y en gerencia de empresas así como todo tipo de servicios incluidos los servicios contables y de personal altamente calificado dentro de los campos antes señalados; c) Adquirir representaciones y mandatos de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; d) A fin de cumplir con su objeto social la compañía podrá celebrar contratos de agenciamiento, concesión franquicia, joint venture y cualquier otro tipo de contrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres y al orden público ya sea con personas naturales o jurídicas; Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir en toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes del Ecuador que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía podrá realizar cualquiera de las actividades antes mencionadas por cuenta propia o de terceros o en asociación con terceros. " **CUARTA: RÉGIMEN LEGAL.-** En todo cuanto no se hubiere expresado en esta escritura pública, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, quedando autorizado el Gerente General de la compañía para solicitar la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, sentar las razones en la Notaría respectiva y remitir a la Superintendencia de Compañías los documentos pertinentes, cumplidas dichas diligencias.- **QUINTA.- DECLARACION JURADA.-** WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO, en su calidad de Gerente General de la Compañía C&T Asociados Cia. Ltda., declara bajo juramento que la compañía no mantiene contrato de obra pública pendiente con el Estado. **SEXTA: DOCUMENTOS**

República de El Salvador No. 734 y Portugal

HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes al presente instrumento los siguientes: **a)** Cédula y certificado de votación del señor **WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO,** **b)** Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, llevada a cabo el día nueve de noviembre del año dos mil siete, **c)** Nombramiento del Gerente General de la compañía C&T Asociados Cia. Ltda.- **d)** Títulos de Educación Superior de Tercer Nivel de los socios de la compañía C&T Asociados Cia. Ltda.. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** firmada por la Doctora Silvia Mendieta- con matrícula profesional número mil setecientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Loja Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.


WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO,

C.C. 171105602-6


EL NOTARIO

La República del Ecuador
y en su nombre
y por autoridad de la Ley

Por el Decreto 18 del Canton Quito
de la Provincia, Republica del Ecuador
C.O., que esta es FIEL COPIA DEL
original que se encuentra en el archivo
del Registro Civil de Quito.
NOTA: Este documento es una copia
de un documento original.

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Confiere el Título de
Contador Público Autorizado

A **Francisco Javier Zurita Núñez**

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Quito, 30 de Octubre del 2002

A. G. González
Gran Canciller

Abdón
Rector

[Signature]
Secretario General





La República del Ecuador
y en su nombre
y por autoridad de la Ley

Este documento es número 16 del Cantón Quito
de la República del Ecuador
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este
fin y que según lo consta en el
Cantón, y
Notario

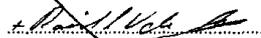
La Pontificia Universidad Católica del Ecuador

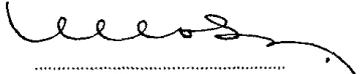
Confiere el Título de Contadora Pública Autorizada

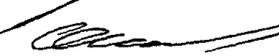
A **Gabriela Silvana Suasnovas Montalvo**

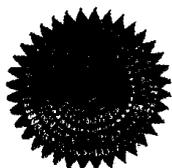
Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Quito, 26 de Octubre del 2006


Great Cancellor


Rector


Secretario General





REPUBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE BAUTEO



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CONFIEREN EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CONTADOR PUBLICO AUDITOR

A
LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA

de nacionalidad **ECUATORIANA**, cédula número **170853734-3**
por cuanto ha cumplido con todos los requisitos legales,
estatutarios y reglamentarios.

En virtud de lo expresado, el Titular es acreedor de los
derechos que le correspondan, de conformidad con la
Constitución y demás leyes de la República.

Quito, Capital de la República, a **21 de enero del 2000**



DECANO

[Signature]
Dr. José Villavicencio Rosero

SECRETARIO ASUG.

[Signature]
Dr. Luis Araujo Pino



SECRETARIO GENERAL

[Signature]
Dr. Galo Montalvo Distor
SECRETARIO GENERAL

Refrendado en el Libro de Grados: folio **553** fecha **2000-01-21**

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a **21-01-00**

[Signature]
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

RECTOR

[Signature]
Ing. Victor H. Ojalla Proalo
RECTOR



RECTORADO

Registrado en O.U.D.E. folio **42** N° **1041** fecha **2000-01-21**

[Signature]
Jefe de O.U.D.E.
Guadalupe Cuavlos de Bustidas





REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Confiere el Título de

DOCTOR EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

ALEXIS GARCÍA MORALES

de nacionalidad ECUATORIANA con identificación N° 1713031910
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamen-
tarias pertinentes.

Quito, 8 DE OCTUBRE DEL 2002



Dr. José Villarreal Castro Rector

Dr. Luis Araujo Pino



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL (E)

Registrado en el Libro de Grados, Folio 1275 Fecha 2003-03-27

El Rector



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Qu...
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que se me presentó para, en su
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado
Quito, a...

Ing. Carlos Arroyo Alvarez
RECTOR ENCARGADO

Jefe de CUDE

Dr. Gonzalo Ramón Chacón



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

CONFIERE EL TITULO DE

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Whitman Vicente Cevallos Gallardo

a
Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Expedido en Quito, a 30 DE MARZO de 1996

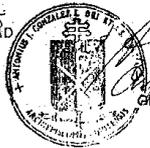


En mi calidad de Rector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, por la presente certifico que el Sr. Whitman Vicente Cevallos Gallardo, ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para ser autorizado como Contador Público. QUITO, 30 DE MARZO DE 1996. DR. JIMENA MORALES

José María...
RECTOR

[Firma]
DECANO DE LA FACULTAD
DE ADMINISTRACION
Y AUDITORIA

[Firma]
SECRETARIO DE LA FACULTAD
DE ADMINISTRACION
Y AUDITORIA



[Firma]
GRAN CANCELLER

[Firma]
SECRETARIO GENERAL



Inscrito en el Registro de Títulos otorgados por la PUCE, con el No. 045 el 23 de Abril de 1996

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

051-0034
 NUMERO
 1711056026
 CEDULA
CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171105602-6

CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE
 NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 LUGAR DE NACIMIENTO

05 ABRIL 1970
 FECHA DE NACIMIENTO

009-013-06747-1
 REG. CIVIL TOMO

PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

GONZALEZ SUAREZ
 APELLIDO DEL PADRE

Cevallos
 FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA

 LC
 Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 QUITO-ECUADOR

EQUATORIANA***** V234/V4242

CASADO MARIA P. VARGAS OSORIO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

VICENTE ONERO MAGNO CEVALLOS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARTHA LUCIA GALLARDO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 28/03/2006
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

28/03/2018
 FECHA DE LA SOLICITUD

FORMA No: REN 1837694
 Pch

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO


 PULGAR DERECHO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que a lo seguido lo devolví al interesado.
 Quito, a 30 de Septiembre de 2007

[Signature]
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO


 L.C.
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 Notario 16 del Cantón Quito

Guayaquil, 23 MAR 2006

Señor
WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **C&T ASOCIADOS CIA. LTDA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de **tres** años.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

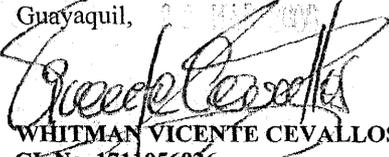
C&T ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el día 27 de enero del 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 22 MAR 2006 .- Lo enmendado: tres.- VALE.-

Atentamente,


GABRIELA SILVANA SUASNAVAS MONTALVO
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **C&T ASOCIADOS CIA. LTDA.** y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil,


WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO
CI. No 1711056026
ECUATORIANO

**ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA C&T ASOCIADOS CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2007

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2007, a las catorce horas (14h00), en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en el Malecón # 512 e Imbabura, Edificio Riviera, piso trece, renunciando convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de las Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los señores socios de la compañía C&T ASOCIADOS CIA. LTDA.

Preside esta Junta como presidente Ad-hoc el señor Vicente Cevallos Gallardo, y actúa como Secretaria Ad-hoc, la señorita Carla Renata Martínez Yerovi.

La presidencia Ad-hoc dispone que por Secretaría Ad-hoc se verifique el quórum de instalación de la Junta.

La Secretaria Ad-hoc informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

SOCIO	No. de Participaciones	Valor de Participación	%	Capital
Vicente Cevallos G.	136	US\$ 1,00	34	US\$ 68,00
Gustavo Zamora V.	84	US\$ 1,00	21	US\$ 42,00
Gabriela Suasnavas M.	68	US\$ 1,00	17	US\$ 34,00
Carla Martínez Y.	56	US\$ 1,00	14	US\$ 28,00
Francisco Zurita N.	56	US\$ 1,00	14	US\$ 28,00
TOTAL	400		100%	US\$ 400,00

Como mandataria de la señorita Gabriela Suasnavas Montalvo en su nombre y representación como lo demuestra con el poder general que se adjunta a la presente acta actúa la señora Lida Edith Montalvo Galarza.

A continuación, la señorita Secretaria Ad-hoc elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo.

En vista de que ha asistido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven de manera unánime constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

La Presidencia Ad-hoc declara legalmente instalada la Junta y pone en consideración de los mismos, el único punto que será tratado en esta Junta:

1. Aprobar la Reforma del Estatuto Social de la compañía C&T ASOCIADOS CIA. LTDA.

La Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes, enseguida, el señor Presidente ordena que se pase a tratar el único punto del Orden del día.

Único Punto del Orden del Día.- Aprobar la Reforma del Estatuto Social de la compañía C&T ASOCIADOS CIA. LTDA.

El Presidente Ad- hoc de la Junta expone a los presentes, la necesidad de realizar una reforma en los Estatutos Sociales de la compañía, con la finalidad de que las actividades descritas en el objeto social estén dedicadas exclusivamente al ejercicio de la consultoría.

En este sentido, el Presidente Ad-hoc de la Junta informa que con la finalidad de realizar el cambio dentro del Objeto Social de la compañía, es necesario reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO.- El objeto social de la compañía será la prestación de servicios de consultoría; se entiende por consultoría, la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación, de manera general sin perjuicio de lo anterior es parte del objeto social de la compañía: a) Servicios de asesoría y asistencia en el área contable, comercial, industrial, administrativa, técnica, contable, legal, tributaria, financiera, de mercadeo y ventas, procedimientos productivos, de personal, procesamiento de datos y en todas aquellas actividades permitidas por la ley a personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; b) Servicios de asesoría en manejos administrativos y en gerencia de empresas así como todo tipo de servicios incluidos los servicios contables y de personal altamente calificado dentro de los campos antes señalados; c) Adquirir representaciones y mandatos de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjera; d) A fin de cumplir con su objeto social la compañía podrá celebrar contratos de agenciamiento, concesión franquicia, joint venture y cualquier otro tipo de contrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres y al orden público ya sea con personas naturales o jurídicas; Se

entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir en toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes del Ecuador que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía podrá realizar cualquiera de las actividades antes mencionadas por cuenta propia o de terceros o en asociación con terceros. ”

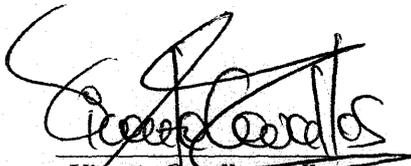
No habiendo otro punto que tratar, a las 15:00 horas el señor Presidente Ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

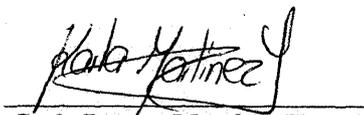
- Una copia del Acta de Junta.
- Lista de Asistentes
- Copia del Poder General otorgado por la socia Gabriela Suasnavas a favor de la señora Lida Edith Montalvo Galarza.

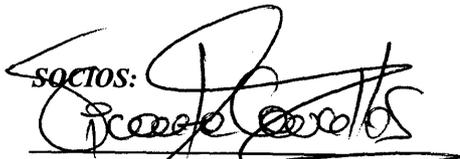
A las 15:30 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado. La Secretaria Ad - Hoc da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad en toda y en cada una de sus partes, sin observaciones.

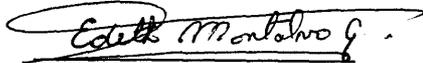
El Presidente Ad-hoc declara concluida la Junta a las 16:00, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los socios de la compañía, el Presidente y la Secretaria Ad - Hoc que certifican.

Firman en unanimidad de acto,


Vicente Cevallos Gallardo
PRESIDENTE AD-HOC


Carla Renata Martínez Yerovi
SECRETARIA AD - HOC

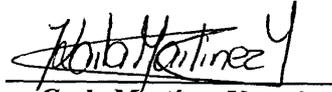
SOCIOS:

Vicente Cevallos Gallardo
SOCIO


Gabriela Suasnavas Montalvo
SOCIO

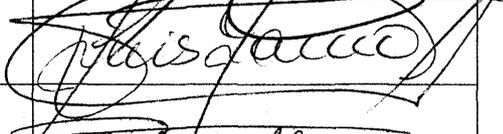
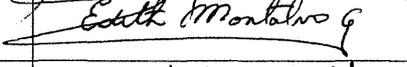
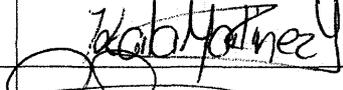
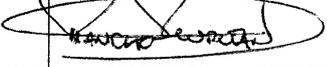

Francisco Zurita Núñez
SOCIO

NOTARIA 16
LC
Dr. Gonzalo
Remán Chacón
QUITO, ECUADOR

Gustavo Zamora Vega
SOCIO


Carla Martínez Yerovi
SOCIO

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA C&T ASOCIADOS
CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2007**

<i>SOCIO</i>	<i>FIRMA</i>
Vicente Cevallos Gallardo	
Gustavo Zamora Vega	
Gabriela Suasnavas Montalvo	
Carla Martínez Yerovi	
Francisco Zurita Núñez	

Fecha.- 9 de noviembre de 2007

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.


Carla Renata Martínez Yerovi.
Secretaria Ad- hoc

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
 REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADA POR LA COMPAÑÍA C&T
 ASOCIADOS CIA LTDA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN
 QUITO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL





**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS. Otorgado por COMPAÑÍA C&T ASOCIADOS CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha tres de enero del año dos mil ocho; tomé nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución N° 08. G.IJ. 001458, emitido por la Ab. María Anapha Jiménez Torres, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha diez y ocho de marzo del año dos mil ocho.- Quito a, veinte y cuatro de junio del año dos mil ocho.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón



NUMERO DE REPERTORIO: 33.765
FECHA DE REPERTORIO: 01/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1- **Certifica:** que con fecha primero de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0001458, dictada el 18 de marzo del 2008, por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía C&T ASOCIADOS CIA. LTDA., de fojas 76.552 a 76.574, Registro Mercantil número 13.582.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 942-C un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 33765



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA